



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) enero de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO	Nro. 04
ASUNTO	DECLARA ABIERTO Y RADICADO
DEMANDA	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES	CARLOS MARIO OSPINA ARANGO
SOLICITANTE	YASMIN WILCHES CARDONA
RADICADO	05-001-31-60-008-2021-00571-00

Por allegarse oportunamente los requisitos exigidos y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 488 y 490 del C. G. del P., este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho el proceso SUCESORIO INTESTADO de CARLOS MARIO OSPINA ARANGO, fallecido el 09 de agosto de 2021, en este Municipio, lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: TENER a la señora YASMIN WILCHES CARDONA, como interesada, en calidad de cónyuge sobreviviente.

TERCERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de quienes se crean con igual o mejor derecho a intervenir en el presente tramite sucesoral en la forma y términos del artículo 490 del C. G. del P. y 10 del Decreto 806 de 2020, mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: INFORMAR a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, DIAN, la apertura del presente tramite sucesoral.

QUINTO: En relación con lo expuesto por el juzgado en el numeral tercero del auto de fecha 24 de noviembre de 2021 (fl42) se ordena a la parte actora señalar el monto de los dineros que corresponde a la fiducia y que hacen parte del activo sucesoral.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

